



# Resolución Jefatural N° 00200-2006-INIEA. ✓

Lima, 02 de OCTUBRE de 2006.

## VISTO:

El Oficio N° 530-2006-INIA-DGIA/DG, de fecha 22 de setiembre del 2006; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28076 se crea el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, cuyas funciones, entre otras, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, es generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento del nuevo cultivar de **Kiwicha INIA 414 – TARAY**, variedad que presenta una amplia adaptación a los valles interandinos, alto potencial de rendimiento, tolerancia a las principales enfermedades y buena calidad de grano amiláceo; por lo tanto, la nueva variedad cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural N° 070-2000-INIA;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIEA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el lanzamiento del nuevo cultivar de **Kiwicha INIA 414 – TARAY**.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Extensión Agraria los trámites para la inscripción del nuevo cultivar de **Kiwicha INIA 414 – TARAY** en el Registro de Cultivares Comerciales de la Dirección General de Sanidad Vegetal del





- 2 -



Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27262 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2001-AG.



**Artículo 3°.-** Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, a la Subdirección de Investigación de Cultivos y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación del nuevo cultivar y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

**Regístrese y Comuníquese.**

**ING. DANIEL M. REYNOSO TANTALEÁN**  
**JEFE**

Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria